

GUÍA PARA EL CONTROL DE ROEDORES

¿Cómo tratar una plaga de roedores?

Métodos biológicos

Métodos físicos

Si no funcionan

Métodos químicos (RODENTICIDAS)

El uso de químicos debe ser la última opción para tratar una plaga, siempre que sea posible.



Primer paso: inspección y gestión del entorno

Identificar el foco de procedencia de las ratas o ratones

Eliminar fuentes de alimento, agua y refugio

Eliminar focos de basura, recoger las frutas del suelo

Tapar huecos, sellar puertas y ventanas de acceso a cuartos donde se almacene alimento

No dejar pienso a libre disposición, ni alimentar animales mediante comederos abiertos

Colocar placas de metal alrededor de los troncos de los árboles para evitar que trepen

Métodos físicos

Implican un menor riesgo ambiental y evitan el desarrollo de resistencia a los anticoagulantes

Trampas Placas pegajosas Ultrasonidos Campos electromagnéticos Disparos

Los métodos físicos no selectivos no pueden utilizarse en el exterior.

A excepción de las trampas de disparos, selectivas para ratas y ratones, estos métodos físicos sólo pueden ser utilizados en interiores.

Métodos biológicos

Los mejores rodenticidas son las rapaces nocturnas. Cada rapaz puede consumir más de 200 ratones al mes.

Favorecer la proliferación y nidificación de la coruja o lechuza común (*Tyto alba*) y del búho chico (*Asio otus*).

Métodos químicos: requisitos legales para la utilización de rodenticidas

Normativa

Biocida elegido

Debe estar registrado en

Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad

Entidad que lo aplica

Debe estar registrado en

Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Canarias (cuando se usen biocidas con concentraciones mayores o iguales a 30 ppm, o cuando el servicio biocida sea de carácter corporativo)

Art. 26 y 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Capacitación

Aplicador de biocidas

Título de formación profesional o certificado de profesionalidad nivel 2

Responsable técnico

Título de formación profesional o certificado de profesionalidad nivel 3; título universitario en biología, ciencias ambientales o carreras de ramas afines; título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental

Art. 4 y 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.



CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA APLICACIÓN DE RODENTICIDAS

El uso de rodenticidas se encuentra regulado por el Reglamento (UE) Nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas

Recomendaciones generales

- El uso de rodenticidas debe estar incluido en un Plan de Control Integrado de Plagas.
- Elegir un anticoagulante cuya materia activa presente la menor peligrosidad posible en su uso y para el medio ambiente.
- No mezclar el raticida con ningún otro producto, ni comer, beber o fumar durante la manipulación de los mismos.
- Manipular siempre el material utilizado para desratizar con guantes para evitar comunicar olores que puedan provocar la desconfianza de los roedores.
- No colocar los productos cerca de cursos de agua para evitar la contaminación.
- Es imprescindible el uso de portacebos, comerciales o de fabricación casera para evitar que el roedor transporte el cebo.

Usos permitidos según usuario

Uso particular

- Rodenticidas con concentraciones inferiores a 30 ppm.
- Solo en interiores y alrededor de edificaciones (máx. 0,5 m entre portacebos y edificación)

Uso profesional

- Rodenticidas con concentraciones iguales o superiores a 30 ppm.
- Interiores, alrededor de edificaciones (máx. 0,5 m entre portacebos y edificación), espacios abiertos al aire libre, vertederos al aire libre y alcantarillas

Colocación de portacebos

Interiores

- 100 gr/portacebo cada 5-10 m para ratas. 60 gr/portacebo cada 5-10 m para ratones.
- Uso particular:** Cebo listo para usar (en sobres, en el caso del cebo suelto) en portacebos resistentes a manipulaciones.
- Uso profesional:** Cebo listo para usar en portacebos resistentes a manipulaciones; puntos de cebado cubiertos y protegidos (solo si están autorizados); formulaciones de contacto listas para usar

Alrededor de edificaciones

- 100 gr/portacebo cada 5-10 m para ratas. 60 gr/portacebo cada 5-10 m para ratones. Máximo 0,5 m entre edificación y portacebo.
- Uso particular:** Cebo listo para usar (en sobres, en el caso del cebo suelto) en portacebos resistentes a manipulaciones.
- Uso profesional:** Cebo listo para usar en portacebos resistentes a manipulaciones; puntos de cebado cubiertos y protegidos (solo si están autorizados); aplicación directa en la madriguera de cebo listo para usar (solo si está autorizado)

Espacios abiertos (Excepto cultivos)

- 100 gr/portacebo cada 5-10 m para ratas. 60 gr/portacebo cada 5-10 m para ratones.
- Uso profesional:** Cebo listo para usar en portacebos resistentes a manipulaciones; puntos de cebado cubiertos y protegidos (solo si están autorizados); aplicación directa en la madriguera de cebo listo para usar (solo si está autorizado)

En cultivos sólo se permite el uso de productos fitosanitario

Los portacebos deben etiquetarse con la siguiente información: “no mover o abrir”, “contiene un rodenticida”, “nombre del producto o número de autorización”, “sustancia(s) activa(s)”, “en caso de accidente, llame al SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA (Teléfono 915620420)”.

Se prohíbe el cebado permanente, sólo debe realizarse cuando exista certeza de plaga mediante la monitorización.

Las dosis anteriores son orientativas. La cantidad exacta de cebo y cajas portacebo, así como la distancia entre ellas, debe ser adecuada a la magnitud de la plaga y debe consultarse en el registro oficial de cada biocida.

Seguimiento

Los productos no deben estar más de 35 días sin una evaluación del estado de la infestación y la eficiencia del tratamiento.

- 1ª Revisión: 7 días (REPONER el veneno consumido)
- 2ª Revisión: 15 días (nueva REPOSICIÓN si ha sido consumido)
- 3ª Revisión: 21-29 días (RETIRAR el veneno que haya sobrado)
- Los restos de cebos y portacebos deben ser eliminados al final del tratamiento a través de un gestor de residuos peligrosos autorizados.
- Retirar los animales muertos a través de un gestor de residuos peligrosos autorizados.

